

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Miércoles 21 de Mayo de 1902

Año XXXI. Núm. 8.747

LA REINA REGENTE A LOS ESPAÑOLES

S. M. la reina regente doña María Cristina dirigió al señor presidente del Consejo de Ministros la siguiente carta, que, mas bien, es una alocucion de despedida á los españoles.

Trátase de un documento histórico digno de ocupar un lugar preferentísimo en la crónica de los presentes días.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS:

Al terminar hoy la regencia, á que fui llamada por la Constitución en momentos de profunda tristeza y de viudez inesperada, siento en lo íntimo de mi alma la necesidad de expresar al pueblo español la inmensa é inalterable gratitud que en ella dejan las muestras de afecto y de adhesión que he recibido de todas las clases sociales.

Si entonces presentí que á la lealtad y la confianza del pueblo no me sería dado cumplir mi difícil misión, ahora, al dirigir la vista á ese período, el mas largo de todas las regencias españolas, y al recordar las amargas pruebas que durante él me ha deparado la Providencia, aprecio aquellas virtudes en toda su magnitud, afirmando que, gracias á ellas, la nación ha podido atravesar tan profunda crisis en condiciones que auguran para lo futuro una época de bienhechora tranquilidad.

Por eso, al entregar al rey Alfonso XIII los poderes que en su nombre he ejercido, confío en que los españoles todos, agrupándose en torno suyo, le inspirarán la confianza y la fortaleza necesarias para realizar las esperanzas que en él se cifran.

Esa será la recompensa mas completa de una madre que, habiendo consagrado su vida al cumplimiento de sus deberes, pide á Dios proteja á su hijo, para que, emulando las glorias de sus antepasados, logre dar la paz y la prosperidad al noble pueblo que mañana empezará á regir.

Ruego á Vd., señor presidente, haga llegar á todos los españoles esta sincera expresion de mi profundo agradecimiento y de los fervientes votos que hago por la felicidad de nuestra amada patria.—16 de Mayo de 1902.—MARIA CRISTINA.

El Rey D. Alfonso XIII A LOS ESPAÑOLES

En suplemento extraordinario de la «Gaceta de Madrid».

Á LA NACION

Al recibir de manos de mi augusta y amada madre los poderes constitucionales, envío desde el fondo de mi alma un saludo de cordial afecto al pueblo español.

La educacion que he recibido me hace ver que desde este primer momento pesan sobre mí deberes que acepto sin vacilar, como sin vacilacion alguna he jurado la Constitución y las leyes, consciente de cuanto encierra el compromiso solemnemente contraído ante Dios y ante la nación.

Ciertamente, faltarme para la grave misión que me está confiada las lecciones de la experiencia; pero mi deseo de responder á las aspiraciones del país y mi propósito de vivir en perpetuo contacto con mi pueblo son tan grandes, que espero recibir de su inspiracion lo que el tiempo habria de tardar en enseñarme.

Pido, pues, á todos los españoles me otorguen su confianza: en cambio yo les aseguro mi devoción completa á sus intereses y mi resolucion inquebrantable de consagrar todos los momentos de mi vida al bien del país.

Aunque la Constitución señale los límites dentro de los cuales ha de ejercitarse el poder real, yo los poseo á los deberes del monarca, ni aunque aquellos hubieran excusarse no lo permitiría mi deseo de conocer las necesidades de todas las clases de la sociedad y de aplicar por entero mis facultades al bien de aquellos cuya defensa y cuyo bienestar me están encomendados por la Providencia.

Si ésta me ayuda; si el pueblo español mantiene la adhesión que ha acompañado á mi augusta madre durante la regencia, abrigo la confianza de mostrar á todos los españoles que mas que el primero en la jerarquía, he de serlo en la devoción á la patria y en la incansable atención á cuanto pueda contribuir á la paz, á la grandeza y á la felicidad de la nación española.—17 de Mayo de 1902.—ALFONSO.

AL EJÉRCITO Y A LA ARMADA

ALOCUCION DEL REY

SOLDADOS Y MARINOS:

Al tomar por Mí mismo el mando de los Ejércitos de mar y tierra, con arreglo á la ley fundamental de la Monarquía, Me apresuro á cumplir un deber muy grato para Mí corazón. Como Rey, como General, como español y como soldado, Yo saludo en vosotros á los representantes de nuestras glorias militares y de nuestra grandeza nacional. Valor, energía, perseverancia, disciplina, patriotismo, todo lo tenéis: de todas estas virtudes podéis hacer alarde, y dichoso mil veces aquel que las posee: dichoso mil veces el caudillo afortunado que os guie y dirija en el día del combate, porque ese está seguro de vencer ó de morir con honra.

Dichoso el Soberano que ve en vosotros el apoyo mas firme del orden social, el cimiento mas seguro de la paz pública, el defensor mas resuelto de las instituciones, la base mas sólida del bienestar y de la felicidad de la Patria.

En cuanto á Mí acerca de vosotros he de vivir como vivió el gran Alfonso XII: por vuestro bien he de desvelarme, siguiendo el ejemplo de mi noble Madre: con vosotros me hallaré en los momentos de peligro, y de Mí hablará la Historia cuando de vosotros haya de ocuparse.

Cumplid siempre con vuestro deber, que Yo no he de olvidar jamás el Mí, y con la ayuda de Dios marcharemos juntos, sin vacilaciones ni desmayos, por el áspero sendero que nos marca la estirpe y hermosa religion de la milicia. Así conquistaremos el amor de los buenos españoles: así haremos una Patria siempre grande, siempre feliz, siempre digna de admiración y de respeto: así contaré siempre con el afecto de vuestro Rey.—ALFONSO.

—El ministro de la Guerra, VALERIA-NO WEYLER.—El ministro de Marina, Y. CRISTÓBAL COLON DE LA CERDA.—Madrid 17 de Mayo de 1902.

EL DECRETO DE INDULTO

Dice así: Usando de la facultad que me otorga el artículo 54 de la Constitución de la monarquía, de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la cuarta parte de la pena impuesta á los sentenciados á reclusión, relegación ó exiliamiento temporales, y á presidio ó prision mayor; de la tercera parte, á los sentenciados á confinamiento, inhabilitación absoluta ó inhabilitación especial temporal; y de la mitad, á los sentenciados á presidio ó prision correccionales, á suspensión ó á destierro, excepto en cuanto á esta última pena cuando haya sido impuesta por falta de la caución á que se refiere el art. 44 del Código penal.

Art. 2.º Concedo indulto total á los sentenciados á penas de arresto mayor ó menor ó de multa, y á los que habiendo cumplido la pena principal estén extinguiendo la prision que por responsabilidades subsidiarias les correspondan, con arreglo al art. 50 del Código.

Art. 3.º Concedo también indulto total, cualquiera que sea la pena impuesta:

Primero. A los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta; y

Segundo. A los que lo hubieren sido por los delitos políticos comprendidos en el capítulo 1.º y en las secciones 1.ª y 3.ª del capítulo II, ambos del título 2.º, salvo los artículos 198 al 202 inclusive, así como en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del título III, y en el artículo 273 del Código penal.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en este artículo los delitos de injuria y calumnia contra particulares, si el ofendido no otorgase su perdón, y los cometidos contra soberanos, príncipes,

agentes diplomáticos de naciones amigas ó extranjeras con carácter público que disfruten de análoga consideración.

Art. 4.º El indulto concedido en los artículos anteriores no es aplicable á los reos de traición, prevaricación, cohecho, parricidio, asesinato, robo é incendio. A éstos les concedo rebaja de la sexta parte de su condena, si sufrieren pena aflictiva, y de la tercera parte, si la sufrieren correccional, salvo si se tratase de la de arresto, respecto de la que el indulto será de la mitad lo mismo que para la de multa. También concedo rebaja de la sexta parte á todos aquellos á quienes por razon de pena no alcancen los beneficios de los artículos que preceden, entendiéndose la concesion, por lo que hace á las perpetuas, para los efectos del art. 29 del Código.

Art. 5.º A los reos que hubieren obtenido conmutacion de pena, á propuesta de los tribunales sentenciadores, por virtud de las facultades que á éstos concede el art. 2.º del Código, les será aplicada la gracia con relacion á la pena en que les hubiere sido conmutada la impuesta en la sentencia. Esta misma aplicacion se hará en su día á los comprendidos en propuestas pendientes de resolucion, si ésta fuere favorable.

Art. 6.º Para obtener los beneficios concedidos en este decreto son circunstancias indispensables:

Primera. Que la sentencia dictada sea firme.

Se consideran firmes para los efectos del indulto: primero, aquellas contra las cuales los sentenciados hayan interpuesto recurso de casacion si desistieren de él dentro del término de 20 días contados desde la publicacion del presente decreto, entendiéndose lo mismo respecto á los que en igual plazo desistiesen de los recursos de apelacion que hubiesen interpuesto contra sentencias de primera instancia dictadas en causas sobre delitos de contrabando y defraudacion; segundo, las que no sean firmes, porque el fiscal ó la parte acusadora hayan interpuesto recurso, si éste no prosperase, y quedara, por tanto, subsistente la sentencia recurrida, aplicándose en este caso el indulto cuando recaiga ejecutoria. Si por virtud del recurso se dictase sentencia modificando la anterior, y fuese más favorable al reo, se aplicaran á éste los beneficios que con arreglo á las disposiciones de este decreto le correspondan teniendo en cuenta el delito castigado y la pena impuesta en definitiva; tercero, las que no lo fuesen todavía por no haber expirado los plazos legales para interponer el recurso de casacion ó el de apelacion en su caso, si las partes dejasen transcurrir dichos plazos sin utilizarlos, ó si dentro de ellos manifestasen su deseo de acogerse á los beneficios de esta disposicion.

Segunda. Que los reos estén cumpliendo condena á disposicion del tribunal sentenciador.

Tercera. Que hayan observado buena conducta desde que empezaron a extinguir condena, ó desde la sentencia si, no habiendo empezado á cumplirla, se hallaren á disposicion del tribunal.

Cuarta. Que no sean reincidentes en el mismo delito, ó dos ó más veces en delito distinto.

Art. 7.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por este decreto, si reincidiesen los indultados.

Art. 8.º Se declaran comprendidos en las disposiciones del presente decreto á los reos de delitos electorales, siempre que, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 106 de la ley de 26 de Junio de 1890, hayan cumplido la mitad del tiempo de su condena en las penas personales, y satisfecho la totalidad de las pecuniarias y las costas.

Art. 9.º El ministerio fiscal desistirá de las acciones penales ejercitadas hasta el día de la publicacion de este decreto en los procesos incoados por los delitos á que se refiere el art. 3.º, y lo mismo cuando se trate de delitos que tengan señaladas penas de arresto ó de multa si no fueren de los comprendidos en el art. 4.º.

Art. 10. Ninguna de las gracias concedidas en este decreto, puede ser aplicada á los sentenciados por delito cuya pena se remite por el perdón del ofendido, si éste no le otorgase.

Art. 11. El indulto se aplicará, cualquiera que haya sido el tribunal sentenciador ó jurisdiccion que hubiera conocido.

Art. 12. Los tribunales y jueces encargados de la ejecucion de las respectivas sentencias aplicarán inmediatamente este indulto, y remitirán con la brevedad posible á los ministerios respectivos relacion nominal de los reos á quienes se haya aplicado con expresion del tiempo de condena que hubieren cumplido y de la que les restase después de hecha la rebaja que les corresponda.

Art. 13. Las autoridades administrativas y los jefes de las prisiones facilitarán cuantos datos les pidan los jueces y tribunales para la ejecucion de este decreto, cuidando de emitir los informes de conducta que les fueren reclamados con la mayor escrupulosidad posible y exactitud.

Art. 14. Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de este decreto en armonía con la especial legislación de cada uno de los departamentos, y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que su ejecucion originare.

Dado en Palacio á diez y siete de mayo de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA

EL LOCO CREVILLENS

Madrid 18.

ANTECEDENTES

Puestos sobre la pista de José Crevillens, hemos podido poner en claro que es soltero, de 28 años, de oficio camarero y que vino á Madrid el 15 del actual, pasando la noche de aquel día en el parador de Barcelona.

Anoche durmió en el hotel Peninsular, donde estaban de guardia algunos camareros amigos suyos.

Conocidos estos antecedentes, fuimos al hotel Peninsular, y allí nos manifestaron que estuvo en calidad de cama-

tero, observando buena conducta, que tiene buenos antecedentes y que su carácter era muy reservado.

Desde hace mucho tiempo tenía la manía de casarse con la infanta María Teresa.

Un día desapareció del hotel y á poco le detuvo la policía en el momento en que arrojaba un «bouquet» en el coche en que iba la infanta.

Se le sometió á un reconocimiento facultativo, resultando que no se hallaba en su cabal juicio.

Un pariente suyo vino á Madrid y consiguió llevárselo á Archena diciéndole que su madre estaba muy enferma.

Allí estuvo haciendo una vida muy especial.

Escribió una carta al presidente del Consejo de ministros, diciendo que ya que no querían concederle la mano de la infanta, se avenía á casarse con la Regente.

Luego, y con objeto sin duda de hacer lo que ha hecho, tomó uno de los trenes baratos y vino á Madrid.

En el cuerpo de guardia le reconocieron los médicos de la casa de socorro de La Latina, curándole algunas contusiones que tenía en la cabeza, producidas por los bastonazos que le dieron al detenerle.

El médico dijo, después de un sencillo reconocimiento, que, efectivamente, se trataba de un loco.

DETALLES

Hemos tenido ocasion de hablar con el lacayo que iba en el coche del Rey, quien nos ha manifestado que un hombre que llevaba bigote, vestía americana y llevaba en la cabeza un hongo, se acercó al carruaje y echó dentro el sombrero, tratando luego de entrar en la carroza.

El lacayo le cogió por el cogete y le rechazó, siendo entonces el citado individuo cogido por la policía, sin que el público se diera cuenta del suceso.

El Rey, que presenció el hecho, preguntó que ocurría y le dijeron que nada.

La comitiva siguió su camino.

COMENTARIOS

Se han hecho acerca de este suceso, muchos y animados comentarios.

Entre ellos es digna de mencion la observacion que algunos hacían de que mientras tanto rigor se observó en la censura que toda la tarde nos ha impedido transmitir las noticias que preceden, la policía estaba tan hábilmente dispuesta, que un individuo ha podido acercarse dos veces á los coches reales, y hasta intentar abrir la portezuela de uno de ellos, sin que se lo impidieran mas que las personas que en derredor de ellos había.

Así se explica que la noticia llegara al Congreso tan abuitada, que hasta llegó á hablarse del disparo de un tiro.

LO DEL DÍA

Ha comenzado para España un nuevo reinado, y ha comenzado con los auspicios mas halagüeños, con la entusiasta adhesion de la opinion pública, nutridamente representada en las calles de Madrid al dirigirse el joven monarca á prestar el juramento de fidelidad á la Constitucion.

Los aplausos, los vítores de aquellas masas compactas, que se retorcián y estrujaban por saludar á su rey, y en-

tre las cuales formaba parte el pueblo, ese pueblo que con promesas engañosas se le quiere apartar del trono, constituyen la nota mas saliente del día, significan una hermosa esperanza para nuestra ansiada reconstitucion.

El pueblo madrileño ha respondido dignamente á la excitacion de la augusta madre de nuestro rey, agrupándose en torno suyo para inspirarle esa confianza y esa fortaleza que demandaba para cumplir sus altos fines.

El correo llegado hoy nos comunica la alocucion que S. M. el rey dirige al pueblo español, alocucion que ha de producir muy buen efecto, porque en ella se hacen ofrecimientos que nadie ha de dudar que son sinceros, y porque están inspirados en sentimientos nobles y patrióticos. No ha de faltarle el concurso de ningún buen español, si con paso seguro y sin debilidades marcha por el camino trazado.

A pesar de cuanto se había dicho de alteraciones de orden público, ni la más ligera manifestacion ha perturbado la tranquilidad. Los carlistas contentáronse con la ridícula protesta del pretendiente, y los republicanos diéronse por satisfechos con orlar sus periódicos.

¡Cómo cambian los tiempos! ¡Tantos años de amenazas constantes, de campañas violentas, para ese resultado!

La prensa de Madrid, en general tributa grandes elogios á S. M. la reina D.ª Cristina, considerándola como modelo de reinas, y por haber antepuesto en todas ocasiones á todo otro interés y conveniencia los del trono y de la patria.

Y no solo los periódicos nacionales entre los cuales por cierto no falta al alguno republicano en elogiar á la reina madre, sino tambien la prensa extranjera la tributa tan justo homenaje.

Esta conducta complacerá á la que hasta hoy ha regido los destinos de España y constituirá para ella una de sus mayores satisfacciones.

FALLEGIMIENTO

Esta mañana ha fallecido en el predio «Binifabini» después de larga y penosa enfermedad nuestro paisano y amigo D. Spiridión Ládico y Olivar, hijo del exministro de Hacienda D. Teodoro, y hermano de D. Jorge T. Diputado provincial.

El finado había desempeñado varios cargos y últimamente el de Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Jóven aún y ante la perspectiva de un lisonjero porvenir, ha bajado á la tumba víctima de la insidiosa enfermedad que desde bastante tiempo venía minando su existencia.

Asociámonos al dolor que en estos momentos embarga el afligido corazón de sus padres y hermanos, á quienes enviamos lo mismo que á la demás familia nuestro más sentido pésame, haciendo votos para que el Señor haya acogido en su Misericordia el alma del finado E. P. D.

Nos pesa tener que dar noticia de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Alayor, de no asistir á la procesion religiosa que celebra la Iglesia el día de la festividad del Corpus próximo, como es costumbre tradicional de todas las Corporaciones municipales de la

isla, concurrir á la más solemne manifestacion de la fé y de la cultura cívica del pueblo español.

Sin comentarios.

Se han posesionado hoy de sus cargos los concejales de nuestro Ayuntamiento últimamente elegidos señores.

D. Antonio Tuduri y Monjo.

D. Antonio Vincent y Victori.

D. Pascual J. Hernandez y Olives.

D. Juan T. Vidal y Palliser.

Que sea para bien de los intereses comunales.

Encontrándose ausente de la isla el concejal electo D. Francisco Leon Corantí, no ha podido tomar posesion de su cargo, aplazando este requisito para cuando regrese á esta ciudad.

En primera convocatoria ha celebrada hoy la sesion semanal ordinaria del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía D. Juan Mercadal y Pons.

Mañana publicaremos el extracto.

Han salido hoy para Barcelona y Madrid D. Pedro Ballester y D. Lucas Carreras que con el Alcalde D. Juan Victory, forman la Comision designada por el Ayuntamiento de esta ciudad para gestionar cerca del Gobierno las facilidades necesarias para la continuacion del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad.

El Sr. Victory habrá llegado hoy á la Corte con objeto de asistir al banquete de alcaldes que ha de darse con motivo de la declaracion de la mayor edad de S. M. D. Alfonso XIII.

La Junta Provincial de Instruccion Pública, ha señalado el domingo 1.º de Junio próximo á las once, para proceder á eleccion de Habilitado de los maestros públicos de uno y otro sexo de este Partido judicial.

En la almadraba de Formentera estos días se cogieron cincuenta y cinco atunes (tufines) de los cuales condujo á Palma algunos el vapor-correo de Ibiza llegado ayer.

Dicen de Palma que en la mañana de el lunes la gente de mar presenció un hecho que se creyó podía tener malas consecuencias. Era una barca que estaba pescando y á la que debido al fuerte vendabal, se le rompieron sus amarras siendo arrastrada vertiginosamente mar adentro.

Algunos pescadores que desde la playa del Molinar lo presenciaron opinaban que era gente poco diestra la que tripulaba dicha lancha por las maniobras negativas que realizaban.

Al cabo de un rato la lancha se perdió de vista entre las olas.

Se dice que los tripulantes de un laud pescador que llegaron á tierra dijeron haber visto la mencionada embarcacion que era arrastrada por la corriente.

Ayer no se tenían aún noticias de su paradero.

En vista de dos comunicaciones del Alcalde de Alayor participando á la Junta provincial de Instruccion pública que han desaparecido las causas que motivaron la formacion del expediente á los maestros públicos de aquella villa, dicha Junta acordó participárselo al Sr. Rector de la Universidad de Bar-

ELIXIR CALLOL

La debilidad nerviosa ó neurastenia, la anemia, la clorosis, convalecencias, dispepsias, (pesesa de digestión) raquitismo (crecimiento defectuoso) y demás afecciones que reconocen por causa un estado de DEBILIDAD GENERAL se curan pronto tomando el acreditedo

medicamento de gusto agradable y de resultados tan rápidos y eficaces que el enfermo aumenta el apetito y las fuerzas casi siempre desde las primeras tomas.

De venta, Farmacia Callol, Diputación 330 Barcelona, y en todas las buenas farmacias de España y América.

Medicamento aprobado por la Real Academica de Medicina y Cirujía de Barcelona y recomendado por toda la clase médica

celona por sí proveye decretar el sobreesamiento del expediente de referencia.

La Dirección General de Sanidad ha nombrado intérprete honorario de la Estación sanitaria de Palma á nuestro paisano y amigo D. Pedro B. Valls Vice Cónsul de Francia y Holanda en esta plaza.

El vendabal del lunes fué de graves consecuencias para Palma y los pueblos comarcanos, tronchando gran número de árboles particularmente almendros, habiendo sufrido mucho los sembrados.

A las siete y media de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto, procedente del de Palma, el vapor-correo «Vicente Sanz», cuyo buque ha emprendido de nuevo esta tarde su marcha á Barcelona á la hora de itinerario con la correspondencia, debiendo estar de regreso el sábado.

El «Vicente Sanz» es probable salga el domingo para Ciudadela, Alcudia y Barcelona en sustitucion del «Menorquín» que saldrá el lunes para Palma y el miércoles para Barcelona, efectuando el viaje con rebaja de precios anunciada por «La Marítima», con motivo de la festividad del Stmo. Corpus Christi.

Según noticias, el vapor-correo «Isla de Menorca» es probable quede llsto de la avería del eje que sufrió, á principios del próximo Junio.

Continúa el tiempo metido en aguas, pues empezando anoche á llover, con acompañamiento de incesante relampagueo, ha continuado la lluvia durante toda la noche y mañana de hoy, haciendo descender algún tanto la escala termométrica. Por la tarde ha lucido el sol, continuando el molesto viento del NE.

En Palma, con motivo de la jura del Rey, se iluminaron y adornaron las fachadas de los edificios públicos y las de varias sociedades y círculos, el Alcalde publicó un bando invitando al vecindario que iluminara, la banda municipal tocó en la plaza de Cort, y el Ayuntamiento repartió varios bonos para las familias necesitadas: los jefes y oficiales de la guarnición celebraron un banquete en el Hotel del Lírico, ascendiendo el número de comensales á unos doscientos: en el «Círculo Mallorquín» se repartieron bonos en efectivo á los pobres: el domingo se cantó un solemne «Te-Deum» en la Catedral: el Capitan General recibió en Cortes: el «Centro Militar» dió un baile de gala; y en el Teatro Lírico hubo funcion de gala, tocando la «Conjura de los Ilugonotes» la música del Regimiento de Baleares número 1, pidiendo después el público tocara la «Marcha Real» que fué escuchada de pié por la concurrentes, dándose vivas al Rey y á España.

A hora de itinerario ha salido esta tarde para Barcelona directamente el

vapor correo «Vicente Sanz», habiendo embarcado, entre otros efectos, los siguientes:

46 cajas calzado; 51 cajas queso, y 22 cabezas ganado vacuno.

El Interventor de Hacienda de esta provincia ha dictado una circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos que dentro del tercero día, á contar desde la insercion de la misma en el «Boletín Oficial», deben remitirle una certificacion detallada de las cantidades consignadas en sus presupuestos respectivos para el año actual en concepto de atenciones del personal y material de 1.ª enseñanza.

El tablero del pueblo de S. Luis Benito Sintés Sintés, tiene en su poder un jumento joven, color negro, que acudió á guarecerse en un cercado de su propiedad, y conociendo andaba perdido lo recogió y espera aparezca su dueño para restituírselo.

SEMAFORO OFICIAL

Vigía de Bajoli 21.—8 m.
Barómetro, 756'2; viento NE. flojo; marejada; cielo lluvioso; horizontes limitados por cerrazon.

BIBLIOGRAFÍA

Hermosísimo es el número extraordinario que con motivo de la Jura del Rey ha publicado nuestro colega «Blanco y Negro». Desde la portada, en relieve, hecha por Arija, hasta la página final, el citado número es una artística é interesantísima exposicion de cuanto relacionado con la realza puede despertar la curiosidad pública. Bástenos decir que en su sumario figuran el escudo del Rey, la coronacion y proclamacion de los reyes de España, corona y cetro, la dinastía de los Borbones, una doble plana con quince retratos de D. Alfonso XIII desde el primer año de su vida, las carrozas reales, y un Decálogo del Rey constitucional suscrito por nuestras eminencias políticas. Acompaña á este hermosísimo número, que se agotará en breve, un magnífico retrato en colores del Rey, pintado por D. Emilio Sala. Auguramos un gran éxito á este extraordinario, que se vende al insignificante precio de una peseta.

Pasajeros salidos esta tarde para Barcelona en el vapor-correo «Vicente Sanz»:
D. Juan B. Bofill; Lucas Carreras; 4 individuos de tropa; Juana Benecjam y 3 hijas, y Guillermo Llobera, esposa é hijo.—Total, 13.

Movimiento del Puerto

Entrados el 21
De Palma, vapor-correo «Vicente Sanz».
De id., laud «San Juan», patron Jaime Castelló, con 5 tripulantes y tomates
Despachados el 21
Para Barcelona, vapor-correo «Vicente Sanz».

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Stos Segundo presbítero y martir y Secundino martir.
Santo de mañana.—Stos. Emilio, Faustino y Timoteo mártires y Rita de Casia viuda.
Cultos.—Mañana, fiesta de Sta. Rita, en las Concepcionistas, después de diferentes Misas rezadas ante la imagen de la Santa, se dirá á las 8 Misa mayor con sermón á cargo del R. P. D. Lorenzo Vanrell, Pbro.
Por la noche continúa el Mes de María, como en todas las demás iglesias.
La Oracion de Cuarenta-Horas continúa en el Asilo de Huérfanas.
Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de Gracia en Gracia.

Cotizacion oficial

	Madrid 20.—4 t.
4 por ciento interior.	72'35
Idem Exterior.	00'00
Idem Amortizable.	00'00
Carpeta provisional amort.	93'00
Billetes Hip. Cuba, 86.	00'00
Idem id. del 90.	00'00
Acciones Banco España.	479'00
Comp.ª Arrend. Tabacos.	400'25
Aduanas.	00'00
Filipinas.	00'00
Berlín.	000'00
París á la vista.	37'40 á 37'55
Londres á la vista.	00'00 á 00'00
Idem á 80 dias vista.	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.	00'00 á 00'00

LA MARÍTIMA

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

Se anuncia para los efectos oportunos que el día primero de Junio próximo á las once de su mañana y ante la Junta de Gobierno se procederá en acto público á la amortizacion por sorteo de las veintidos Obligaciones de esta Compañía que corresponde amortizar según el cuadro convenido en la escritura de emision de dichos valores.—Mahon 16 Mayo 1902.—El Director Naviero, Juan F. Tallavull.

Telegramas

El Bien Público

(POR CORREO)

Barcelona 18.—4 t.
Con motivo de la jura de S. M. Don Alfonso XIII, en la Catedral se ha cantado un solemne Te-Deum.

Han asistido las Autoridades, comisiones militares, representantes de distintas corporaciones y centros y muchas distinguidas personas.

Barcelona 18.
En el Palacio de Bellas Artes ha tenido lugar la sesion preparatoria del Congreso de las Sociedades cooperativas obreras Catalano-Balear, acordándose los preliminares para su formacion.

Despues de examinadas las actas se ha declarado constituido el Congreso. Este celebrará dos sesiones: mañana la primera y el martes la segunda.

Dicha reunion ha sido presidida por el Abogado Sr. de las Autor.

(POR TELÉGRAFO)

Madrid 20.
Sevilla.—Los propagandistas republicanos, han reunido hoy un miting en Utrera; el jueves darán otro en Jerez; y el domingo en Cádiz; yendo despues á recorrer otras poblaciones.

Madrid 20.
Nueva-York.—Ha estallado un espantoso ciclón en Texas que ha causado noventa muertos y cien heridos. Ocasionando destrozos de consideracion en tres templos, y destruidas centenares de casas.

Madrid 20.
Han despachado con S. M. el Rey, el Sr. Sagasta y los ministros Sres. Moret y Rodrigañez, sin haber llevado ningún trabajo á la firma régia.

Madrid 20.
Un jóven de 22 años, ha matado á su novia, hija del conserje del Palacio de las Artes, despues intentó suicidarse quedando ileso.

Ha manifestado en sus declaraciones que ha obrado en un arrebatado por celos.

Madrid 20.
Barcelona.—La huelga general iniciada en Tarrasa ha repercutido en Sabadell, cuyos obreros han secundado el movimiento.

Grupos de huelguistas recorren en actitud pacífica las calles de Sabadell

Fuerzas de la Guardia civil de á caballo, patrullan la poblacion.

Madrid 21.
La prensa aplaude el banquete dado anoche por el capitalista argentino Sr. Molaguda, en honor de los marinos del crucero «Presidente Sarmiento».

Asistieron á dicho banquete las eminencias políticas y literarias, demostrándose las simpatías existentes entre España y la República Argentina.

Madrid 20.
Roma.—En la iglesia española se cantó el día de la jura del Rey un Te-Deum, asistiendo los cardenales y toda la embajada.

Igual solemnidad se celebró en la iglesia española de París.

En Berlín el embajador español recibió la visita del conde Bulow que fué felicitado por la coronacion de D. Alfonso XIII.

Madrid 20.
Continúan circulando rumores en París y Londres acerca el proyecto de matrimonio del Rey D. Alfonso XIII con la Princesa Elena, hija del Gran Duque Waldimiro.

Madrid 20.
La prensa de San Petersburgo dedica al Rey de España varios artículos, en los que se refleja la simpatía de Rusia hácia nuestro jóven monarca.

Madrid 21.
En la Habana se ha proclamado solemnemente la República cubana. Gentío entusiasta recorre las calles.

El general yanqui Wood después de arriar la bandera americana ha embarcado para Nueva-York.

Madrid 21.
La ponencia compuesta por los ministros Sres. Moret, Canalejas y Montilla tienen en estudio y casi terminadas las bases para el proyecto de ley de asociaciones, y volverán á reunirse el viernes próximo con asistencia del duque de Almodóvar, al objeto de ultimarlas.

Madrid 21.
El Rey ha visitado particularmente á los príncipes extranjeros, que han concurrido al ceremonial de su proclamacion, como Rey de España.

ANTIRREUMATICO GRAU



Farmacia Especial de YNGLADA GRAU, 4, Asalto, 4, BARCELONA. En MAHON principales farmacias

CURACION RADICAL DE LOS DOLORES REUMATICOS

Eficaz medicamento para la curacion radical de los mismos, sea cual fuere la forma en que se presenten, como articular, inflamatorio, gota, etc., etc.

Precio, Poción Ptas. 5.—Linimento 2'50

El Amparo del Agricultor

Sociedad Anónima de Seguros á prima fija

contra INCENDIOS, contra el PEDRISCO y contra los ACCIDENTES Y MUERTE DEL GANADO

Constituida conforme las Leyes vigentes

CAPITAL ELEVABLE á 1.000.000 de PESETAS

DIRECCION GENERAL: CALLE DE LA PRINCESA, 52.—BARCELONA.

Sub-direccion en Madrid: calle de Preciados, núm. 64.

Apelar al seguro es obtener la tranquilidad y bienestar del hogar y la certitud de los beneficios de la actividad y de sus desvelos. De esta misma tranquilidad nace la prosperidad de los hombres, florecen las industrias y la Agricultura.

Por esto no creemos, conocidas sus ventajas, tener que recomendarlo; pero, no obstante; nos permitimos recordarlo en la seguridad de que no pecaran de indiferentes.

No queremos realizar nuestra Compañía valiéndonos de nombres para señalar su importancia.

Al extender sus operaciones en esta provincia la Sociedad

EL AMPARO DEL AGRICULTOR

se limita á declarar que siempre sabrá corresponder á la confianza que se le dispensa y que sólo desea demostrar es acreedora á la misma.

La mejor recomendacion es la propaganda hecha por sus mismos asegurados.

Dirigirse á la Delegacion general de la C.: calle Cos de Gracia, n.º 48.—MAHON.

Sub delegación en Palma de Mallorca: calle de Pelaires, n.º 26.

Agentes en todos los pueblos de la provincia.

12—30

Pasajeros y Comerciantes

Casa situada en lugar céntrico y recomendable por sus buenas habitaciones con vista á la Rambla, muy cerca de la Administración Principal de Correos y Plaza de Cataluña.

Dependientes á disposición de sus clientes, á la llegada de los trenes y vapores.

Servicio esmerado de cocina por raciones y á cubierto con gran variación de platos y precios que permite comer á gusto y con economía.

FONDA LA PALMA

Calle Tallers, 11; (frente á la Rambla de Canalejas.) BARCELONA

BALDOMERO SOLÉ

GRANDE Y ESMERADO SERVICIO

Se sirven Banquetes y Bautizos

Hospedajes á precios módicos.

El pasajero podrá comer á la carta ó á cubierto según su deseo.

Tallers, 11 BARCELONA.

FÁBRICA DE JABÓN

Se vende la de la calle de Bellavista. Local, utensilios y enseñanza. Precio módico. Informes: Prats, Plaza Príncipe 17. 8—10



SALES JULIA
SUSTITUYEN CON VENTAJA Y ECONOMIA Á LAS
AGUAS DE VICHY

Movido por el fin altamente filantrópico de procurar á los enfermos del estómago una bebida alcalina, que reemplazara con ventaja á las aguas minerales BICARBONATADAS me limité á hacer una asociación química de sus componentes puros, para poderlas sustituir, habiéndolo logrado con tal éxito, que cuantos enfermos han probado dicho medicamento, han olvidado el uso de aquellas aguas, prefiriendo la preparada con mis SALES: tan magníficos resultados se han obtenido con mi producto que la compañía que explota las aguas de Vichy, comprendiendo que la propagación de este producto podría perjudicarla, (por ser mas accesible á todas las fortunas el uso del agua preparada con dichas SALES), me ha llamado por un agente especial, para que cambiara la denominación de VICHY ARTIFICIAL con que hasta ahora las he venido distinguiendo; que hoy cambio con la de SALES JULIA, para no sostener un pleito con dicha compañía, la cual con tan poca piadosa exigencia ha venido á enaltecer mi producto, pues sin duda no se hubiera ocupado de éste, si no compediera muy ventajosamente con dichas aguas.

MODO DE USARLAS.—Basta disolver, cada paquete, en un litro de pura agua potable y beberla á pasto ó bien mezclada con vino durante las comidas.

NOTA.—Recomendamos á los enfermos que usen nuestras SALES, que disuelvan la cantidad de polvo, que á diario puedan consumir, tomando 1 paquete por litro ó mitad en medio litro y así beberán el agua con toda su fuerza.

PRECIO: De una caja metálica lujosamente litografiada con 12 paquetes, 1 peseta.

De venta en Mahón, los Sres. Valls y Pons;

y en Ciudadela, el Sr. Arguimbau.

SUBASTA

El día 25 del actual, á las diez se venderá en licitación pública y en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, siempre que la postura sea del agrado de su duedo, una casa situada en esta ciudad calle de Prieto y Caules marcada con los núms. 7 y 9.

Los títulos de propiedad y condiciones para dicha subasta obran en poder del referido Notario.—Mahon 18 Mayo de 1902. 1—4

SOCIEDAD FRANCESA

Incandescencia por el gas sistema Auer privilegiado

Única Sucursal en Mahón: calle de Cifuentes n.º 162, esquina á la de Prieto y Caules

PRECIO DE LOS MANGUITOS:

El núm. 2	2 pesetas
El núm. 1 1/2	1'75 »
El núm. 1	1'50 »
El núm. 0	1'25 »

PRECIO DE MECHEROS COMPLETOS:

El núm. 2	10'00 pesetas
El núm. 1 1/2	9'00 »
El núm. 1	8'50 »
El núm. 0	7'50 »

JULIO A. LEGUICH.

3—3

MATA-TENIAS del Dr. GREUS

ES EL MEDICAMENTO MÁS SEGURO Y EFICAZ PARA LA COMPLETA EXPULSIÓN DEL TEMIBLE PARÁSITO

El examen detenido del grabado adjunto, que es la



creemos bastará para decidir á cuantos lo padezcan á procurar su expulsión, que sin disputa conseguirán con el MATA-TENIAS del Dr. GREUS seguramente.

La acción de este medicamento es tan eficaz, que á la hora de haberlo tomado, queda curado el paciente y en disposición de dedicarse á sus ordinarias ocupaciones.

Para su uso no se requiere preparación alguna. Se toma por la mañana en ayunas, pudiendo haber cenado la noche anterior como de costumbre.

Se expende en todas las DROGUERÍAS y FARMACIAS bien surtidas.

Se prepara y expende al por mayor en el LABORATORIO del Dr. GREUS

Calle de PERIS Y VALERO (antes Paz), letra N.—VALENCIA



D. Spiridion Ladico y Olivar

HA FALLECIDO

Á LAS ONCE DE LA MAÑANA DE HOY

Sus desconsolados padres, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás familia al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida les ruegan tengan presente en sus oraciones.

El entierro se verificará mañana á las once.

No se invita particularmente